

Sesion 86.^a extraordinaria en 24 de marzo de 1916

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto de acuerdo que autoriza al Ministro de Hacienda para ausentarse del pais.—El señor Yáñez, por encargo de la Comision Especial de Impuestos, informa verbalmente acerca de algunos proyectos estudiados por ella.—Se aprueba el proyecto que incluye en el arancel aduanero los derechos de internacion que deben pagar el arroz i el té.—Se aprueba el proyecto que exime de derechos de internacion la lana, el crin i las pieles sin curtir que se internen por algunos puertos de cordillera.—El señor Feliú hace algunas observaciones sobre los sucesos ocurridos en el establecimiento minero de Curanilahue.—El mismo señor Senador hace otras observaciones sobre el funcionamiento de las oficinas del Registro Civil en dias feriados.—Respuesta del señor Sánchez G. de la H. (Ministro de Justicia).—Se tomanen consideracion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública.—e suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública i quedan terminadas.—Se aprueba el proyecto que prorroga los efectos de la lei que reduce las gratificaciones del Ejército i Armada.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo Barros E. Alfredo
Alessandri J. Pedro Besa Arturo

Búlnes Gonzalo	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Salinas Manuel
Correr Ovalle Pedro	Tocornal Ismael
Echenique Joaquin	Urrutia Miguel
Escobar Alfredo	Urrejola Gonzalo
Feliú Daniel	Valdes Valdes Ismael
Figueroa Joaquin	Varas Antonio
García de la H. Pedro	Walker M. Joaquin
Montenegro Pedro N.	Yáñez Eleodoro
Ochagavía Silvestre	

I los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Rectificacion al acta

El señor Yáñez.—Noto una pequeña omision en el acta i creo que conviene aclarar algunos puntos en la parte final, respecto al artículo 7.º transitorio del proyecto de la Comision, que dice sencillamente que mi indicacion fué para que se dijera que se rebaja a la mitad el impuesto adicional fiscal.

En realidad mi indicacion fué para cambiar la frase «dos por mil» por «la mitad» i suprimir la frase «cuatro por mil».

En seguida, respecto a los artículos que deben considerarse rechazados, talvez seria conveniente indicar en el acta cuáles son esos artículos, para enumerarlos en el oficio que se envíe a la otra Cámara. Yo los enumeré en la sesion de ayer i seria mui fácil tomarlos del *Boletín de Sesiones*.

El señor Charme (Presidente).—Se rectificará el acta en la parte objetada.

Permiso constitucional

El señor Charme (Presidente).—Si no hai inconveniente podríamos tratar sobre tabla un

proyecto de acuerdo que concede al señor Ministro de Hacienda el permiso requerido por la Constitucion para ausentarse del pais.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Dice el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados:

«Autorízase al Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, don Armando Quezada Acharan, para ausentarse del territorio de la República con el objeto de asistir a la reunion de la Alta Comision Internacional, que se efectuará en Buenas Aires en el mes de abril próximo».

El señor **Charne** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no hai oposicion se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Administracion i servicio de los ferrocarriles del Estado

El señor **Charne** (Presidente).—Por encargo del señor Ministro de Industria me permito anunciar para el primer cuarto de hora de la primera sesion de la semana entrante un proyecto sobre suspension de las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la lei 2,846 de 23 de enero de 1914, sobre administracion i servicios de los ferrocarriles del Estado.

Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Informes de Comision

El señor **Yáñez**.— La Comision de Impuestos ha estudiado en el dia de hoi dos proyectos que se encontraban pendientes de su consideracion i, atendida su urjencia, se me comisionó para informarlos verbalmente en dos palabras.

El primero de estos proyectos es el relativo a la dificultad que se suscitó en el arancel aduanero respecto del gravámen del arroz i del té.

La comision, aunque podria haber introducido en él alguna modificacion, especialmente respecto del arroz, acordó informar el proyecto en el sentido de que sea aprobado en los mismos términos que lo hizo la Cámara de Diputados.

El otro proyecto es el relativo a la internacion de lanas sucias o lavadas, pieles al natural i crin animal por los puertos de cordillera en algunas provincias del sur.

Hai un comercio de relativa importancia en estas provincias que consiste en traer estos artículos de la República Argentina, para cambiarlos en Chile por otros artículos, i estando gravados estos artículos por la factura consular, se perturba un comercio que necesita ser espedito.

Como el arancel aduanero ha declarado libres de internacion los cueros o pieles sin curtir, se ha redactado el proyecto en los siguientes términos:

«Artículo único.— Se declaran libres de derechos de internacion las lanas, sucias o lavadas, i el crin animal que se internen por los puertos de cordillera de las provincias de Ñuble, Bio-Bio, Malleco, Cautin, i Valdivia.

No se exigirá la presentacion de facturas consulares para la internacion por dichos puertos de estos productos i para la de los cueros al pelo sin curtir, declarados libres por el arancel aduanero».

Doi cuenta, en consecuencia, del acuerdo de la Comision respecto de estos dos proyectos i aun me atreveria a insinuar la conveniencia de que fueran despachados sobre tabla. Especialmente el relativo al té i al arroz tiene mucha urjencia; el otro es corto i podria ser tratado a continuacion.

El señor **Tocornal**.—He pedido la palabra para apoyar, a nombre del señor Ministro de Hacienda, la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Valdivia.

El señor Ministro de Hacienda me ha encargado hacer presente al Senado que le es imposible concurrir a esta sesion, porque en estos momentos se reunen en la sala de su despacho las delegaciones que van a ir al Congreso Financiero de Buenos Aires. Con este motivo, me pedia tambien Su Señoría que hiciera la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Valdivia.

El señor **Charne** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tratarán sobre tabla los dos proyectos a que se ha referido el honorable señor Yáñez.

Queda así acordado.

Derechos de internacion del té i el arroz

El señor **Secretario**.—El primero de los proyectos a que se ha referido el honorable Senador por Valdivia dice:

«Artículo único.—Se incluyen, entre las enunciaciones de la lei número 3,066, de 1.º de marzo de 1916, que establece el arancel aduanero, las siguientes partidas con los derechos de internacion que se indican:

122 a.—Arroz, con o sin cáscara, aunque esté partido, K. B. \$	0.90
139 a.—Té a granel, K. N.	0.90
139 b.—Té en envase de papel o carton, K. N.	1.00
139 c.—Té en envase de hoja-lata o de otra materia, K. N.	1.10»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Búlnes**.—Entiendo que las palabras «kilo neto» quieren decir que no se toma en cuenta el peso del envase. En este sentido votaré el proyecto.

El señor **Yáñez**.—En el proyecto de la Comision que estudió el arancel aduanero se modificaron las disposiciones relativas al té pero, se mantuvo el impuesto sobre el kilo neto, es decir, sobre el té sin el envase. Sin embargo, se gravó la internacion tratándose de partidas inferior a cinco kilos. En el proyecto se decia «kilo legal», con lo cual aparecia gravado el envase. En vez de tomar el peso del envase para el cobro del derecho de internacion, la Cámara de Diputados acordó hacer una graduacion de los derechos, sin tomar en cuenta el peso, sino la calidad del envase, i ha rebajado de un peso diez el derecho que pagaba el té a granel a noventa centavos. Además, se ha fijado en un peso el derecho al té envasado en papel o carton, i en un peso diez el del té envasado en lata u otro material semejante. Esto significa, en realidad, una rebaja en los derechos de internacion.

Se dió por aprobado el proyecto

Liberacion de derechos

El señor **Secretario**.—El otro proyecto dice así:

«Artículo único.—Se declaran libres de derechos de internacion las lanas, sucias o lavadas i el crin animal que se internen por los puertos de cordillera de las provincias de Ñuble, Bio-Bio, Malleco, Cautin i Valdivia.

No se exigirá la presentacion de facturas consulares para la internacion por dichos puertos de estos productos i para la de los cueros al pelo sin curtir, declarados libres por el arancel aduanero.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral particular el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—¿En qué consiste la diferencia entre el proyecto de la Cámara de Diputados i el de la Comision?

El señor **Yáñez**.—Respecto del inciso primero no hai sino una modificacion de redaccion. El inciso hablaba de puertos mayores i

menores, lo que se cambió haciéndose referencia únicamente a puertos de cordillera. Esta modificacion de redaccion está ajustada a las instrucciones dadas por la Aduana de Valparaiso.

Respecto al inciso segundo se ha hecho la modificacion que importa en no exigir guias de las autoridades argentinas, porque se ha considerado que si se suprimió la factura consular, es decir, la constatacion del envío por las autoridades chilenas, no era necesario exigirla de las autoridades argentinas. Se ha agregado tambien qué respecto a los cueros al pelo, que estaban ya libres de derechos por el arancel aduanero, se procederá en la misma forma, es decir, que no se les exigirá la factura consular.

Se dió por aprobado el proyecto.

Sucesos de Curanilahue

El señor **Feliú**.—Rogaria al señor Secretario se sirviera leer el telegrama que he recibido de Curanilahue i que mando a la Mesa.

El señor **Secretario**.—El telegrama dice como sigue:

«Curanilahue, 24 de marzo de 1916.—Señor Senador Feliú.—Santiago.—Insistencia mineros, comerciantes i pueblo jeneral Curanilahue, hémonos trasladado aquí conocer i remediar en posible luctuosos sucesos acaecidos sábado. Pueblo tranquilo, solo clamando sancion inicuos asesinatos i masacres. Conseguir esto es imposible, si no constitúyese visita Ministro Corte Concepcion. Juez Moreno habita misma casa hospédase abogado minas Francisco Muñoz Quezada, a la vez protector indígenas Cañete; propio modo hospédase misma casa doctor Riquelme venido Arauco. Todos tres íntimos amigos desde vivientes Lebu. Teniente Soza autor en parte asesinatos i lesiones hijo hotelero, está imberbe recién salido Escuela Militar. Pueblo entero señala culpables masacre empleados administracion minas, certificando, además, que grupo a lo mas cien hombres quiso penetrar interior recinto sin ningun fin criminoso premeditado, no llevando, además, ninguna especie armas, siendo gran parte muchachos. Subdelegado es practicante minas e instrumento ésta. Muertos señálanse nueve definitivamente, un desaparecido i dieciseis heridos. Otros detalles señalan juez sumariante enteramente parcial. Fuerza línea i carabineros impiden toda reunion o manifestacion pueblo. Certificamos absoluta veracidad datos i hechos transmitidos. Pedimos en razon gravedad ellos i satisfaccion pueblo que clama justicia venida Ministro avocarse conociendo proceso, pues hasta la fecha no héchosé

ninguna peticion estimarse inoficiosa, reservándose hasta venida tribunal imparcial. Huelga terminada satisfactoriamente, saliendo obreros lúnes. Igual otros establecimientos asegurados tranquilidad. Heridos hospital Concepcion cuidado partido. Salud i justicia.—*Luis E. Concha*, presidente partido demócrata Concepcion.—*Tebfílo Hinojosa V.*, tercer alcalde.—*Eduardo Hamstein*.—*Olegario Méndez* i *Juan B. Méndez*, delegados. Omitimos firmas personas ésta temor represalias juez compañía».

El señor **Feliú**.—En la sesion de ayer tuve ocasion de referirme a otro telegrama enviado de Curanilahue sobre estos desgraciados sucesos i me permití pedir al señor Ministro de Guerra, que se encontraba presente, que tuviera a bien impartir las órdenes del caso con el objeto de restablecer la tranquilidad en aquel pueblo, i sobre todo, de ausiliar a las familias de los obreros muertos i los que han salido heridos en la refriega. El señor Ministro prometió que así lo haria.

Ahora llega este otro telegrama, que tiene mayor gravedad por cuanto no está suscrito por vecinos de aquel lugar, que podria creerse están afectados o impresionados por los sucesos. Los firmantes de este telegrama, que son el jefe del partido demócrata i otros vecinos conocidos de Concepcion, se han trasladado a Curanilahue con el fin de investigar los hechos allí acaecidos, i manifiestan que se han cometido i se siguen cometiendo diversas irregularidades, i agregan que, por los motivos que indican, no tienen confianza en el juez de letras que ha llegado de Lebu, que es el que debe instruir el sumario respectivo, por cuanto tiene estrechas vinculaciones de amistad con algunos funcionarios i vecinos que han tenido injerencia en esos sucesos.

Por mi parte, atribuyo mucha importancia a esto i me parece que cuando se trata de sucesos de esta naturaleza, que afectan a una poblacion obrera tan numerosa como la de Curanilahue i cuando ha habido nueve muertos i diez o doce heridos, creo que bien vale la pena que un funcionario de la categoria de un Ministro de Corte se traslade a ese lugar con el fin de instruir el sumario correspondiente. En muchos casos de menor importancia se ha hecho esto.

Por estas razones, sin hacerme solidario de la veracidad de los sucesos que se relatan en el telegrama a que se ha dado lectura, pero comprendiendo que tienen la suficiente gravedad para que se haga una investigacion seria, me atrevo a pedir al señor Ministro de Justicia que tenga a bien ordenar que un

Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion se traslade a aquel lugar con el objeto de instruir el sumario correspondiente.

El señor **Sánchez** (Ministro de Justicia).—El Gobierno no ha recibido hasta hoy una informacion directa sobre los sucesos de Curanilahue, i solo tomo nota en este momento del telegrama a que se ha dado lectura i de las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Concepcion.

Indudablemente si estos sucesos se han desarrollado en la forma que se denuncia, seria necesario que un Ministro visitador instruyera el correspondiente sumario; pero comprenderá el honorable Senador que por mui dignas de fe que sean las firmas de ese telegrama, el Gobierno, antes de proceder en la forma que desea el honorable Senador, debe pedir las informaciones del caso a las autoridades administrativas correspondientes. Si los hechos han ocurrido en la forma que se denuncia, el Gobierno no tendrá inconveniente para designar un Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion para que instruya el sumario del caso.

El señor **Feliú**.—Agradezco al señor Ministro la promesa que se ha servido hacer. Mui natural es que el Gobierno pida informes a las autoridades respectivas ántes de proceder en la forma que he indicado; pero insisto en que el hecho de por sí tiene la bastante gravedad para motivar el nombramiento de un Ministro visitador, sin otro antecedente.

Por otra parte, informaciones de sucesos de la gravedad del que ha ocurrido en Curanilahue han debido ser remitidas al Gobierno inmediatamente por las autoridades de aquella localidad, sin esperar que sean pedidas por el señor Ministro.

Por eso, sin pedir, ni exigir de ninguna manera, que se tome una resolucion inmediata, me atrevo a insinuar al señor Ministro que bien vale la pena meditar este punto e insisto en que los hechos producidos bastan para tomar una determinacion.

El señor **Sánchez** (Ministro de Justicia).—Probablemente los informes a que alude su Señoría estén en el Ministerio; pero como yo no he tenido oportunidad en el dia de hoy de estar en mi despacho, no he tomado conocimiento de ellos. De tal manera que en la tarde de hoy podré talvez tomar una resolucion al respecto.

El Registro Civil en dias festivos

El señor **Feliú**.—Siento molestar nuevamente la atencion del Honorable Senado; pero, ya

que está presente el señor Ministro de Justicia, quiero aprovechar la ocasion para pedirle que tenga la bondad de darme algunos antecedentes acerca de los puntos a que me referí en una de las sesiones pasadas, relativos a la declaracion de los oficiales del Registro Civil para no acudir a los llamados que se les hagan para solemnizar matrimonios en dias festivos.

El señor **Sánchez** (Ministro de Justicia).—Habia pensado dar una contestacion al señor Senador en la sesion de hoi sobre el asunto, por demas interesante, que tocó en sesiones anteriores.

La declaracion hecha por los oficiales del Registro Civil para no salir de sus oficinas los dias festivos a celebrar matrimonios es grave, por cuanto en Chile es costumbre celebrar los matrimonios los dias domingos. Pero me encuentro con que las disposiciones del reglamento del Registro Civil son terminantes al respecto. Los oficiales han tomado un acuerdo perfectamente fundado en la obligacion que les impone el reglamento.

El artículo 18 del Reglamento dice:

«Art. 18. Los oficiales recibirán en su oficina todos los dias, con escepcion de los feriados, a lo ménos desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todas las solicitudes de inscripcion concernientes a nacimientos, matrimonios o defunciones de sus respectivas circunscripciones i procederán a hacerlas inmediatamente en el libro respectivo del Registro.

En los dias feriados abrirán la oficina para despachar desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde».

Esta última parte fué modificada por decreto reglamentario en el sentido de que en vez de abrir los dias feriados, de diez de la mañana a una de la tarde, fuera de diez a doce de la mañana. De manera que el Gobierno se encontraria colocado entre la costumbre de celebrar estas ceremonias en dias domingos i el derecho de los oficiales, que está abonado por una razon de humanidad, porque estos son los únicos funcionarios que no pueden dejar sus ocupaciones en los dias domingos.

Habria necesidad de una modificacion del reglamento respectivo i ésta no es una cuestion fácil de resolver, por que hai que tomar en cuenta las necesidades del servicio esta otra razon de humanidad.

No podria dar una respuesta inmediata a Su Señoría pero le prometo al señor Senador que la solucion tendrá que venir, porque el servicio no puede continuar así.

El señor **Feliú**.—He oido con mucho inte-

res la esposicion que ha hecho el señor Ministro a este respecto, pero siento no estar de acuerdo con la opinion que Su Señoría ha manifestado.

Su Señoría ha citado el artículo 18 del reglamento, que es en el que se fundan estos oficiales para hacer su declaracion, pero el inspector del servicio ha citado a su vez el artículo 34 del mismo reglamento que es, para mí, el que resuelve la cuestion. Este artículo dice como sigue:

«Si los contrayentes no estuvieren presentes i llanos a proceder a la celebracion del matrimonio en el momento, i no resultare ningun inconveniente de la informacion, se verificará en el dia u hora que designen, poniéndose de acuerdo con el oficial e indicando el lugar en que debe celebrarse cuando no fuere la oficina.

Estas circunstancias se harán constar por diligencia en el espediente matrimonial.

Todos los dias i horas son hábiles para la celebracion del matrimonio.»

Un reglamento no puede ser mas claro. ¿Quiénes son los que designan el dia i la hora del matrimonio? Los contrayentes.

La atribucion que les confiere el reglamento a los empleados es proceder de acuerdo con los contrayentes, porque puede ocurrir que el oficial esté comprometido para otro matrimonio a la hora que los contrayentes pudieran solicitarlo, siendo necesario en ese caso señalar, de acuerdo, otro dia para verificar el matrimonio.

Podria tambien suceder que ese dia el oficial de Registro Civil tuviera cualquier otro inconveniente, como ser el de enfermedad; pero, cuando no es hora de oficina, los que designan el dia i hora para la ceremonia son los contrayentes.

Ahora, el señor Ministro, hasta cierto punto con razon, dice que estos funcionarios trabajan toda la semana, i que es mui natural que tengan el dia domingo para su descanso. Pero hai muchos otros funcionarios que se encuentran en el mismo caso, i hai ciertos servicios que por su naturaleza tienen que ser atendidos en dia domingo, o que no es posible que se suspendan en ninguna fecha. En el mismo caso que los oficiales de Registro Civil están los párrocos, los empleados de cementerio i los de correo. Por eso, creo que el señor Ministro, en vista de lo que dispone terminantemente el artículo 34, i en vista de que la misma reglamentacion establece que no hai dias feriados para estos empleados, está perfectamente autorizado para dirigir una circular a los oficiales de Registro Civil, ordenán-

doles que presten sus servicios en la forma que la lei i el reglamento lo prescriben. No solo las prescripciones legales, sino aun el mismo prestigio que debe tener el contrato del matrimonio civil, exigen del señor Ministro que sea severo para con estos empleados. Le preguntaria al señor Ministro por qué desde hace treinta años existe una práctica sobre esta materia. Sin duda que esto se debe a que las prescripciones del reglamento son terminantes.

Pido al señor Ministro que gaste algun tiempo en pensar en esta cuestion, porque estoy convencido que Su Señoría reconocerá al fin que los oficiales del Registro Civil no han tenido razon para hacer la declaracion que han hecho.

El señor **Sánchez** (Ministro de Justicia).—Aun cuando respeto mucho la opinion del señor Senador por Concepcion, siento no estar de acuerdo con Su Señoría respecto a la interpretacion del artículo 34 del reglamento. Creo que el artículo 18 es una disposicion imperativa, es decir, que impone a los oficiales de Registro Civil la obligacion de estar en sus oficinas a ciertas horas i en los dias ordinarios.

Mientras tanto, el artículo 34 simplemente autoriza a estos funcionarios para que, de acuerdo con los contrayentes, puedan verificar el matrimonio fuera de las horas de oficina; de otra manera habria contradiccion manifiesta entre los dos artículos citados.

Respecto a la continuidad del servicio, es indudable que hai reparticiones públicas donde se trabaja constantemente; pero de ordinario allí hai turnos de empleados, lo que no sucede ni puede suceder tratándose del Registro Civil, porque la lei establece la nulidad de los contratos celebrados por un funcionario distinto de aquel que tiene a su cargo el registro en la circunscripcion donde residen los contrayentes, de modo que no puede ser reemplazado en ningun momento por otro.

No obstante estas consideraciones, estoy de acuerdo con el señor Senador en que es necesario considerar el aspecto social de esta cuestion, que tan gravemente puede afectar la constitucion de las familias. Por eso, el Gobierno tomará una resolucion, aunque ella sea rigurosa para los empleados del Registro Civil i los obligue, si es necesario, a trabajar en dias festivos. Creo que el honorable Senador quedará satisfecho con esta declaracion.

El señor **Feliú**.—Agradezco mucho al señor Ministro el interes que ha manifestado en este asunto, ya que veo que Su Señoría desea tomar una resolucion de acuerdo con el interes

social; sin embargo voi a permitirme agregar dos observaciones a las que ya he hecho.

Una se refiere a que los artículos 18 i 34 del reglamento no son contradictorios, porque los dos contemplan casos diferentes: el artículo 18 se refiere a las horas de oficina, i establece que en los dias festivos los oficiales no tendrán la obligacion de abrirlas sino hasta la una del dia; pero el artículo 34 contempla el caso de que los servicios sean pedidos a domicilio. Por consiguiente, no hai contradiccion alguna, como no podia ser de otra manera, porque en las horas en que los empleados están en sus oficinas no se les podria exigir que fueran a inscribir matrimonios a las casas de los contrayentes.

Por otra parte, el señor Ministro, al resolver esta cuestion, debe tener presente que precisamente las horas en que segun el artículo 18 del reglamento deben los oficiales de registro civil tener abiertas sus oficinas los dias domingos i festivos, son distintas de aquellas en que, segun la práctica ya establecida, deben ir al domicilio de los contrayentes a fin de actuar en el matrimonio civil. La inscripcion civil se celebra casi siempre despues de matrimonio eclesiástico, que jeneralmente, o por lo ménos en algunas de las ciudades de la República, como Valparaiso i Santiago, tiene lugar a las 11 o 12 del dia. De manera que mientras se celebra el matrimonio religioso en la iglesia i los contrayentes e invitados se trasladan a la casa, ha llegado la una del dia, o sea la hora hasta la cual los oficiales del registro civil deben, segun el reglamento, encontrarse en sus oficinas.

Por lo tanto, es despues de esa hora cuando los oficiales del registro civil deben cumplir con su deber de concurrir a la casa de los contrayentes, cuando sean llamados a ejercer sus funciones.

Espero que el señor Ministro tomará en cuenta estas dos observaciones al resolver este asunto.

Pago de sueldos fuera del presupuesto

El señor **Claro Solar**.—Habia pensado ocuparme del asunto que motiva el oficio del señor Ministro de Hacienda de que se ha dado cuenta en la presente sesion i de cuyo contenido ya tenia noticia por haber hablado con Su Señoría sobre el particular. El señor Ministro me manifestó que le era imposible asistir a esta sesion, i me agregó que habia rogado al señor Ministro del Interior que diera algunas

explicaciones verbales sobre las observaciones que pudiera yo formular.

Pero el señor Ministro del Interior se ha ausentado de Santiago, de modo que debo reservar para la sesion próxima las observaciones que considero de mi deber formular sobre esta cuestion, i de las cuales quiero que quede constancia en los anales del Senado.

El señor **Tocornal**.—A propósito de lo que acaba de espresar el honorable Senador por Aconcagua, debo manifestar que el señor Ministro de Hacienda me ha dicho que, en vista de que no podría concurrir a la presente sesion, por la razon que espuse hace un momento, habia encargado al señor Ministro del Interior que se sirviera contestar las observaciones que formulara el honorable Senador por Aconcagua; pero me agregó que asistiría a la sesion del lunes próximo, a fin de dar respuesta a las observaciones del honorable Senador.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

Terminados los incidentes.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a la órden del día, corresponde discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instruccion Pública.

El señor **Secretario**.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

«Santiago, 18 de marzo de 1916.—El proyecto de lei de presupuestos de la administracion pública para el año 1916, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 2.ª

INSTRUCCION UNIVERSITARIA

En la glosa de los ítem que a continuacion se enumeran se han agregado las palabras «con derecho a gratificacion»: 14, 15, 16, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 i 139.»

El señor **Walker Martínez**.—Ojalá se leyera la glosa de los ítem a que se refiere esta modificacion.

El señor **Secretario**.—El 14, «Pro-Secretario del Consejo de Instruccion Pública»;

El 15, «Oficial del Consejo de Instruccion Pública i de la Seccion de grados universitarios»;

El 16, «Oficial de Archivo i de la Seccion de Canjes i Publicaciones»;

El 31, «Bedel»;

El 33, «Portero de la Facultad de Matemáticas»;

El 35, «Oficial primero de la Administracion»;

El 36, «Dos oficiales segundos de la Administracion»;

El 37, «Dos oficiales terceros de la Administracion»;

El 38 «Ayudante de la pro-Rectoría»;

El 39 «Un mayordomo»; i

El 139 «Inspector i bibliotecario».

El señor **Claro Solar**.—¿A qué gratificacion se hace referencia?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Esta indicacion fué formulada en la otra Cámara por un honorable Diputado, en atencion a que los empleados de que se trata no han recibido aumento alguno de sueldos despues de 1910, como casi todos los demas empleados de la administracion pública. Para salvar esta desigualdad, se ha creído necesario dar a estos empleados la gratificacion de que gozaban en años anteriores.

Pero la indicacion está mal concebida, porque mientras en el epígrafe de la partida aparece la frase «sin derecho a gratificacion», con esta modificacion se agrega en la glosa de los ítem a que ella se refiere la frase «con derecho a gratificacion». De modo que hai contradiccion entre el epígrafe jeneral de la partida i la glosa de estos ítem.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Me parece que se han borrado del proyecto primitivo las palabras «sin gratificacion».

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—El proyecto primitivo decia «sueldo sin derecho a gratificacion». Se ha borrado esta última parte i se les ha dejado con derecho a gratificacion.

El señor **Claro Solar**.—Mi pregunta no se referia propiamente a eso, sino a qué gratificacion se alude al decir en estos ítem «con derecho a gratificacion», porque esta frase se ponía en los presupuestos cuando existía la lei del año 1910, que establecía una gratificacion en proporcion al monto de los sueldos. Si esta lei ha sido derogada, casi totalmente, no sé a qué gratificacion se pueda hacer referencia.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Como consecuencia de la indicacion que acaba de leerse, se hizo esta otra agregacion:

«Ítem 207: Para pagar, en conformidad a la lei número

2,276, de 5 de marzo de 1910, las gratificaciones del personal dependiente del Ministerio que tenga derecho a ellas, según la lei de presupuestos vijente, no pudiendo excederse este ítem de la suma de \$ 11,660»

El señor **Claro Solar**.—¿I de dónde se ha sacado el dinero para financiar el presupuesto?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—De una reducción de treinta i cinco mil pesos que se ha hecho en el ítem de ciento treinta i cinco mil pesos, consultados para pago de dos meses de desahucio al personal de instrucción primaria que venia consultado en el presupuesto, i cuarenta mil pesos en que el Senado redujo el ítem de catoree millones cuatrocientos noventa mil pesos para el sostenimiento de todas las escuelas primarias de Tacna a Magallanes.

Las indicaciones formuladas por la Cámara de Diputados ascienden precisamente a esta suma i yo voi a solicitar que no se acepten algunas de ellas.

Entiendo que el sueldo de los empleados de la Universidad no fué aumentado por la lei de 1910, ni se les ha aumentado despues, i por esta razon se les quiere mantener la gratificación, como una manera de aumentarles el sueldo.

Lo justo habria sido, a mi juicio, un aumento de sueldo para que no se hubiera dejado vijente esta gratificación que no existe para los demas empleados; pero ya que esto no se ha hecho, pediria que se aceptara la modificación de la otra Cámara.

El señor **Claro Solar**.—Mantener la gratificación para estos empleados solamente, me parece una injusticia.

El señor **Búlnes**.—No creo que esto constituya una injusticia porque las personas que están comprendidas en los ítem 14, 15, 16, 35, 36, 37, 38, 39 i 139, tienen derecho a gratificación, según lo establece el proyecto de presupuestos, que divide a estos empleados en dos secciones: con derecho a gratificación i sin él; de manera que cuando la Cámara de Diputados ha restablecido estos ítem, no ha hecho otra cosa que aceptar lo propuesto por el Gobierno i mantener en vigor lo existente en el año 15. Esto de estar reduciendo sueldos i alterando la situación de vida de los empleados me parece una cuestion mui delicada.

Por eso yo votaré por que se mantenga la situación actual.

El señor **Charne** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación la modificación, i si no se pide votación se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha introducido la siguiente modificación: «Aumentar de 840 a 1,200 pesos el ítem 33, portero de la Facultad de Matemáticas.»

El señor **Sánchez** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Este aumento está consultado en la modificación que se acaba de aprobar, de manera que no tiene razon de ser.

El señor **Feliú**.—Respecto a este ítem 33, portero de la Facultad de Matemáticas, se dice mas arriba, en el oficio de la Cámara de Diputados, que se ha agregado la palabra «con derecho a gratificación»; pero se trata aquí de algo distinto, cual es de aumentar el sueldo.

El señor **Walker Martínez**.—En virtud de la gratificación, que es de cuarenta por ciento, hemos aumentado ya el sueldo en trescientos sesenta pesos; sin embargo, viene este nuevo inciso a aumentar de nuevo el sueldo en trescientos sesenta pesos, lo que sin duda se debe a un error.

Votado el aumento del ítem 33, resultó rechazado por doce votos contra siete, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

El señor **Secretario**.—Se ha intercalado el siguiente ítem nuevo a continuación del 207:

Item ... Ayudante médico para la cátedra universitaria extraordinaria de vias urinarias (urología) que servirá gratuitamente el profesor extraordinario de la Facultad de Medicina, doctor Rivera..... \$ 1,200

El señor **Barros Errázuriz**.—Hace pocos días se aceptó aquí una modificación introducida por la otra Cámara en la partida «Beneficencia» del presupuesto del Interior, que tenía este mismo objeto.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Este ítem fué agregado a propuesta del Diputado señor Rivera.

El señor **Tocornal**.—Tengo también la certidumbre de que en el presupuesto del Interior se consulta un ítem con este mismo fin, i no es posible que se creen dos puestos de ayudantes para una misma cátedra, o que se consulten dos sueldos para un mismo empleado.

El señor **Charme** (Presidente).— Este ayudante es para una cátedra universitaria, i el puesto que se consultó en el presupuesto del Interior es para la Policlínica de vias urinarias del Hospital de San Francisco de Borja.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—La agregacion de este ítem fué acordada en la otra Cámara sin consultar al Ministro que habla, que cree que el puesto no es necesario.

El señor **Claro Solar**.—¿El Rector de la Universidad no ha solicitado la creacion de este puesto?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Nó, señor Senador.

El señor **Charme** (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Puesto en votacion el ítem, fué rechazado por diecisiete votos contra tres, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**.—«Se ha restablecido el ítem 304, suprimido por la Comision Mista, que consulta la suma de tres mil pesos para un profesor de cerámica».

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Ruego al Senado que se sirva rechazar esta modificacion. Este curso de cerámica funcionaba en una propiedad particular que el Fisco arrendaba a la sucesion Barceló, en la cual se construyó un horno con el objeto de elaborar objetos de loza. La sucesion ha solicitado ahora la entrega de la propiedad, de manera el horno se va a perder porque está adherido a ella, i no puede trasladarse sin que se destruya.

El señor **Claro Solar**.— ¿I no habria otro local donde hacer funcionar el curso?

El señor **Walker Martínez**.—Hasta hace algún tiempo funcionaba en el Palacio de Bellas Artes, pero se tomó la prudente determinacion de trasladarlo a otra parte por temor de que con el horno se ocasionara un incendio en el edificio.

El señor **Claro Solar**.— Es sensible tener que suprimirlo, porque es un ramo mui útil.

El señor **Valdes Valdes**.—¿I habiendo tantas propiedades fiscales, se arrendó una casa particular para establecer un curso tan interesante i útil como éste!

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué no se instala el horno en la Penitenciaría?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Está adherido a la propiedad, i no se puede sacar sin destruirlo, de modo que no seria posible aprovechar sus materiales.

El señor **Tocornal**.— ¿Cuánto costó ese horno?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Doce mil pesos.

El señor **Feliú**.—Ruego al Senado que tenga a bien aceptar el ítem agregado por la Cámara de Diputados.

Segun informaciones que he recibido, el profesor que hace esta clase es mui competente i, si no estoi equivocado, ha hecho sus estudios en Europa, habiendo sido enviado especialmente por el Gobierno con este objeto.

Continuamente nos quejamos de que hai en el pais muchos abogados, médicos e ingenieros, i de que no hai industriales, de modo que me parece que este es el caso en que el señor Ministro debiera manifestar su voluntad de propender al establecimiento de nuevas industrias.

Segun he oido decir, los estudios practicados demuestran que hai base para establecer esta industria entre nosotros. Entónces ¿por qué no se aprovecha la ocasion i se hace un esfuerzo para que esta posibilidad se lleve a la práctica? Me parece que debiéramos mantener este ítem, i el señor Ministro, con un poco de buena voluntad, podria encontrar un local en que ubicar este establecimiento. Desearia saber tambien si ese profesor fué a estudiar a Europa por cuenta del Estado, porque en ese caso la obligacion de mantenerlo en su puesto seria mucho mayor.

¿Para qué se mandan profesores a estudiar a Europa si cuando llegan al pais no se hace un esfuerzo para que sea útil el sacrificio hecho?

El señor **Tocornal**.—Deseo manifestar solamente que fué la sub-Comision que estudió este presupuesto en el Senado, la que suprimió el ítem, tomando en consideracion las razones dadas por el señor Ministro. Se dijo que este profesor no tendria nada que hacer si no existia el horno que estaba construido en una casa particular en demolicion.

Yo creo que el ramo es interesante, que una industria de esta naturaleza puede producir grandes bienes al pais i que el asunto es mui digno de estudio, de manera que si el señor Ministro creyera que el horno se puede establecer en otra parte, bien valdria la pena consultar el ítem en discusion.

No ha habido, pues, la idea de eliminar el ítem por inútil, sino que se suprimió porque, en la forma en que quedaban las cosas, no iba a dar resultado práctico el curso a que estaba destinado.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—En esta materia yo debo atenerme a las informaciones que he recibido del Direc-

tor de la Escuela, quien me manifestó que esta clase, en la forma en que se estaba haciendo, habia sido un fracaso; que los artículos producidos en el establecimiento eran de color barrroso i no presentaban el aspecto blanco i cristalino que deben tener, i estimaba, además, que habia la razon decisiva de que no se puede mover el horno de donde está sin destruirlo.

Al manifestarle yo mi estrañeza por haberse instalado este horno en una propiedad privada, que tarde o temprano tendria que ser reclamada por sus propietarios, me dijo que participaba de la misma estrañeza, pero que ningun dato me podia dar a este respecto.

Yo estimo que esta clase tendria objeto si hubiera horno, si pudiera ser trasladado el que existe; pero no siendo así, me parece enteramente inútil.

Si el Senado quisiera establecerla tendria que consultar tres mil pesos para sueldo del profesor i la cantidad necesaria para instalar otro horno en alguna parte.

El señor **Claro Solar**.—Eso ya no seria posible hacerlo en el presupuesto porque el Senado no puede ya hacer ninguna modificación, de manera que tendria que ser materia de un proyecto de lei separado.

Hai que tomar en cuenta que el ramo que enseña este profesor es mui importante, i que no se le puede echar a él a la calle, porque es necesario dar ciertas seguridades a los que se dedican a la enseñanza.

El señor **Búlnes**.—Me parece mui conveniente que el señor Ministro haya tenido oportunidad de oír estas observaciones, a fin de que las tome en cuenta, porque es mui útil que exista esta clase.

Yo no sé si corresponde a lo que ella debiera ser, en la forma que se ha hecho entre nosotros, pero sé que es la base de una industria que debe existir en Chile, donde tenemos la materia prima en condiciones excepcionales.

Por lo demás, me parece que esta clase debe hacerse en la Escuela de Artes i Oficios, i por esto celebro que el señor Ministro haya oído las observaciones que se han formulado.

El señor **Valdes Valdes**.—Este horno se ha hecho en una propiedad por donde debe pasar la avenida que unirá la nueva entrada del Cerro Santa Lucia con el Parque Forestal, de manera que tendrá necesariamente que ser espropiada i entónces perderemos el horno i habrá que pagar el edificio, porque, como mis honorables colegas saben, en todos los proyectos de transformación de la ciudad figura esta avenida de dos cuadras que, como he di-

cho, unirá la nueva entrada del Cerro Santa Lucia con el Palacio de Bellas Artes.

Esa casa está hoy en demolición, de modo que si se espropiara desde luego, no habria que pagar más que el terreno; pero se espera que esté construido el nuevo edificio, que seguramente será valioso, para tener que pagarlo, i en seguida derribarlo. Este no es más que un ejemplo de nuestra proverbial improvisación.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votación la modificación.

Votada la modificación de la Cámara de Diputados, relativa a restablecer el ítem 304, resultó desechada por doce votos contra nueve, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Durante la votación:

El señor **Claro Solar**.—Voto que nó, en la esperanza que el señor Ministro habrá de estudiar este asunto i presentar un proyecto sobre él.

El señor **Tocornal**.—Voto que nó, en la misma intelijencia que el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Charme** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Instrucción Pública

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Instrucción Pública.

El señor **Secretario**.—«Se ha intercalado en la Sección Administración de la Escuela de Bellas Artes el siguiente:

Item ... Inspector para los cursos nocturnos. \$ 2,400»

El señor **Walker Martínez**.—Deseo saber si ésta es indicación del señor Ministro.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—No es indicación del Gobierno, pero fué aceptada por el Ministro que habla.

El señor **Walker Martínez**.—Entónces que se vote.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Este inspector existia ántes, señor Senador, i habia sido suprimido por la subcomisión.

El señor **Tocornal**.—La sub Comisión lo

suprimió porque se dijo que en realidad no prestaba servicios. Esto se hizo de acuerdo con el ex-Ministro señor Claro Lastarria; pero no tengo inconveniente para que se restablezca.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por aprobada esta modificacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«El segundo de los ítem aprobados por la Comision Mista, relativo a la Seccion de Arte aplicada a la industria, ha sido aprobado en la siguiente forma:

Item ... Dos profesores de dibujo ornamental..... \$ 7,200»

El señor **Walker Martínez**.—¿Cuál era la forma que tenia ántes?

El señor **Secretario**.—El ítem aprobado por la Comision decia:

Item ... Dibujo ornamental..... \$ 3,600

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Seme dijo que habria sido un error consultar en globo el ítem, con sueldo para un solo profesor, pues los profesores que se necesitan son dos. Esta es la razon del aumento.

El señor **Claro Solar**.—¿Es indicacion del señor Ministro ésta?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor Senador; pero la apoyé.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion.

Practicada la votacion, resultó aprobada la modificacion por catorce votos contra uno.

El señor **Secretario**.—Partida 3.^a, «Instruccion secundaria i jeneral.»

Se ha suprimido en el ítem 340 la frase que dice: «no debiendo proveerse las cinco primeras vacantes que ocurran.»

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Esta es una modificacion propuesta por un honorable Diputado, i desearia que el Senado la rechazara.

En el proyecto del Ejecutivo venia la frase: «no debiendo proveerse las cinco primeras vacantes que ocurran»; la sub-Comision Mista la suprimió i el Senado así lo acordó.

El señor **Charme** (Presidente).—El Senado no ha estudiado el informe de la sub-Comision, sino el de la Comision Mista, i en éste no se hace referencia alguna al ítem 340.

El señor **Claro Solar**.—Tengo a la mano el informe de la Comision Mista i, como dice el

señor Presidente, veo que en él no se hace referencia siquiera al ítem 340, de manera que el Senado debe haber aprobado ese ítem tal como aparecia en el proyecto del Gobierno, es decir, con la frase a que se alude; i debe ser así, puesto que la Cámara de Diputados acordó suprimirla.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Por los datos que aparecen al margen del ejemplar del proyecto de presupuesto que tengo en mi poder, datos que se tomaban a medida que la sub-Comision Mista avanzaba en su trabajo, veo que allí se suprimió la frase.

El señor **Charme** (Presidente).—Pero en el informe de la Comision Mista no se propone suprimir la frase, de manera que el Senado debe haber aprobado el ítem con la frase, como venia en el proyecto del Gobierno Como la Cámara de Diputados ha alterado lo resuelto por el Senado, quiere decir que desea suprimir la frase en cuestion.

Ahora el Senado debe pronunciarse si acepta o nó la modificacion hecha por la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Practicada la votacion, resultó desechada la modificacion por quince votos contra tres.

El señor **Secretario**.—«Se ha restablecido el ítem 459, suprimido por la Comision Mista, que consulta dos mil cien pesos, sueldo del inspector jeneral del liceo de Talca.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—No tengo conocimiento de que este empleado sea necesario.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por desechado el ítem.

Desechado.

El señor **Secretario**.—«Se ha aumentado de cuatro mil doscientos a cinco mil seiscientos pesos el ítem 539, sueldo del rector del Liceo de Hombres de Aneud.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—El Gobierno no ha pedido que se aumente este sueldo.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai oposicion, se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

El señor **Secretario**.—«Se ha intercalado al final de la partida, bajo el rubro «Inspeccion», el siguiente:

Item ... Médico inspector higienista de los establecimientos

de instruccion de Santia-
go, en conformidad al
artículo 9.º número 8.º
de la lei de 9 de enero
de 1879..... \$ 2,000

Se dió por aprobado el ítem.

El señor **Secretario**.—Se ha intercalado a
continuacion del ítem 550, el siguiente:

Item ... Para la instalacion de un ses-
to año en el Liceo de Ran-
cagua..... \$ 600

El señor **Barros Errázuriz**.—Esta insinua-
cion la hizo mi honorable colega el señor Al-
dunate; pero despues desistió de ella, porque
el honorable señor Ministro de Instruccion
dijo que no habia sino seis alumnos de quin-
to año.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion
pública).—Este ítem se aprobó en vista de
que los profesores de aquel establecimiento
se ofrecieron para hacer las clases del nuevo
curso gratuitamente.

El **Claro Solar**.—Los seiscientos pesos no
corresponden a sueldos.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—Son para instalacion.

El señor **Búlnes**.—¿Se quiere crear sexto
año sin tener alumnos?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—El quinto año tuvo siete alumnos
en 1915, i éstos son los que pasan al sexto
año.

El señor **Búlnes**.—Está bien, i el gasto es
de ménos de cien pesos por cada alumno

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—Yo acepté esto porque los profes-
ores harán gratuitamente el curso.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai
oposicion, daré por aprobado el ítem.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«En el ítem 548 se
han hecho las siguientes modificaciones:

Se ha aumentado en seis mil noventa pe-
sos la letra *d*, que consulta un nuevo segundo
año de humanidades en el Liceo Miguel Luis
Amonátegui, elevando en igual cantidad el
monto total del ítem».

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—Acepté este aumento porque son
ciento treinta alumnos los que pasan del pri-
mero al segundo año.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai
inconveniente, se dará por aprobada la mo-
dificacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Se ha aumentado
en catorce mil setecientos pesos la letra *h*,
para consultar un sexto año de humanidades
en el Liceo de San Felipe i otro en el Liceo
Santiago, elevando en igual cantidad el
monto total del ítem».

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—En el Liceo Santiago se crea un
quinto año i en el de San Felipe un sexto
año.

El señor **Tocornal**.—Entonces habria que
modificar la glosa.

El señor **Charme** (Presidente).—Por la re-
daccion de la glosa, parece que se trata de
crear un sexto año en uno i otro Liceo.

El señor **Claro Solar**.—Para arreglar esto
habria que hacer una tramitacion entre las
dos Cámaras.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—El Liceo Santiago no ha tenido
quinto sino cuarto año; i mal se puede crear
sexto año sin haber quinto. Así es que aquí
debe haber un error.

El señor **Yáñez**.—¿Tiene actualmente quin-
to año el Liceo Santiago?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—Solo tiene hasta cuarto año, de ma-
nera que los alumnos de este curso pasarian al
quinto.

El señor **Yáñez**.—Como esto se refiere al
texto del presupuesto, habria que ver lo que
dice la letra *h*.

El señor **Charme** (Presidente).—La letra *h*
se refiere al sexto año.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—Entonces la indicacion ha sido mal
formulada en la otra Cámara.

El señor **Yáñez**.—Talvez se trata de crear
un quinto i un sexto año en el Liceo San-
tiago.

El señor **Claro Solar**.—¿Pero cómo se crea-
ria el sexto si no ha habido quinto?

Convendria salvar el error, que puede ser
de redaccion del oficio. Esta modificacion po-
dria quedar para la sesion próxima.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion
Pública).—De ese modo no se salvaria la difi-
cultad. No hai quinto año en el Liceo San-
tiago.

El señor **Claro Solar**.—Pero si la Cámara
de Diputades aclarara este asunto, quedaria
salvada. De otro modo se necesitaria una lei
aclaratoria.

El señor **Yáñez**.—Es preferible dejar esta
modificacion para el fin.

El señor **Charme** (Presidente).—En lo re-
lativo al Liceo de San Felipe parece que no
hai oposicion.

Talvez en el acta de la sesion de la Cámara de Diputados se podrá ver si se ha incurrido en error al transmitir el oficio.

El señor **Varas**.—Yo hice indicacion para poner un quinto año en el Liceo Santiago, i se me dijo que eso estaba acordado, i que el curso tenia cuarenta alumnos matriculados.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Los alumnos de cuarto año que pasarían al quinto son veintisiete.

Habría que pedir una declaracion de la Cámara de Diputados, porque es la única manera de salvar esto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Quién sabe si en la Cámara de Diputados quedó aprobado el ítem 548 con quinto i sexto año para el Liceo Santiago.

Podría dejarse para mas adelante lo relativo a este liceo, dándose por aprobado el aumento para el Liceo de San Felipe, respecto del cual no se ha hecho observacion.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Muy bien.

El señor **Charne** (Presidente).—Queda pendiente la parte relativa al Liceo Santiago i aprobado lo referente al Liceo de San Felipe.

Se dieron en seguida por aprobadas las siguientes modificaciones:

«En la letra *j*, agregada por la Comision Mista, se ha suprimido un tercer año en el Liceo Miguel Luis Amunátegui, disminuyendo el monto de la letra en seis mil noventa pesos, i rebajando en igual cantidad el monto total del ítem.

Partida 4.^a—Liceos de niñas.—Se ha consultado una segunda preparatoria para el liceo número 2 de Niñas de Santiago, aumentándose, en consecuencia, en la letra *a* del ítem 556, en uno el número de profesoras-inspectoras i la suma de dicha letra en dos mil cuatrocientos pesos».

El señor **Secretario**.—«Se ha aumentado de cuatro mil doscientos a cinco mil pesos el sueldo de la directora del Liceo de Niñas de Ancud i de un mil doscientos a un mil quinientos pesos el de la inspectora del mismo Liceo».

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—El Senado, al discutir este presupuesto, acordó elevar este liceo a la categoría de primera clase; pero en el ítem de la directora no se estableció el sueldo en la forma que corresponde a un liceo de primera clase. De manera que lo que ha hecho la Cámara de Diputados ha sido, sencillamente, completar el acuerdo del Senado elevando el sueldo de la directora.

El señor **Yáñez**.—¿Podría decirme el señor

Ministro cuántas son las alumnas de este liceo que ingresarán al cuarto año, para ver si se justifica la elevacion de la categoría?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Sabe Su Señoría que los liceos de niñas se han dividido en dos categorías: en liceos que tendrán seis años de humanidades, i en liceos que quedarán solo con tres años de humanidades i con un curso de perfeccionamiento.

Al hacer esta distribucion se ha tomado en cuenta que las alumnas de los liceos de segunda clase tengan facilidad de concurrir a un liceo de primera para terminar sus estudios de humanidades. Esta facilidad no existe para las alumnas de Ancud, que tendrían que trasladarse a Puerto Montt, i por eso se ha pensado elevar el liceo de Ancud a la primera clase, empezándose por establecer en él un curso de cuarto año.

El señor **Yáñez**.—¿No tiene cuarto año actualmente?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Por eso se consulta ahora. I se suprime el curso de perfeccionamiento.

El señor **Yáñez**.—¿Tiene Su Señoría a la mano el dato de cuántas alumnas han dado exámen de tercer año?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—No tengo ese dato; solo tengo el de asistencia media, que ha sido de veinte alumnas.

El señor **Yáñez**.—Creo que no pasan de cinco las alumnas que rindieron examen de tercer año.

En estos liceos ocurre jeneralmente que los representantes de cada provincia tienen interés en exajerar el número de alumnas con el objeto de favorecer la instruccion en su provincia.

El señor Ministro podría dedicar algun tiempo a fin de establecer los liceos sobre una base fija i no dejarlos sujetos a la discusion de los presupuestos que todo lo altera, porque jeneralmente en estas discusiones las modificaciones se hacen sin base suficiente.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—El sistema de la clasificacion de estos liceos fué ideado por mi honorable antecesor señor Claro Lastarria, quien los dividió en dos clases. Yo me he opuesto en jeneral a las indicaciones formuladas en la Honorable Cámara de Diputados en el sentido de elevar los liceos a la primera clase. Solo he aceptado esto respecto de los liceos de Iquique i Ancud, por las razones que acabo de expresar al Honorable Senado, porque las alum-

nas de Iquique tendrian que ir a Copiapó i las de Ancud a Puerto Montt.

Seria conveniente que se estableciera por lei la clase de los liceos, para que no esté sujeto este punto a las exigencias de los miembros del Congreso que persiguen solo el adelanto de tal o cual localidad i se valen de simples indicaciones en la discusion de los presupuestos.

El señor **Yáñez**.—¿Cuántas son las alumnas que han dado exámenes del tercer año en el Liceo de Ancud? Entiendo que no son mas de seis. Como los recursos son limitados, es necesario saber gastarlos.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Podria traer el dato del número de alumnas que han dado exámenes, para otra sesion.

El señor **Charme** (Presidente).—La creacion del cuarto año está ya aprobada por el Senado; lo que ha hecho la Cámara de Diputados es aumentar el sueldo de la directora i el de la inspectora, i sobre esto únicamente debe pronunciarse ahora el Senado.

El señor **Claro Solar**.—Me parece que si por haber un cuarto año no aumenta el trabajo de la directora no habria motivo para aumentar el sueldo. Talvez por esto el Senado no lo aumentó. La categoría del establecimiento no es por sí sola una razon decisiva para elevar el sueldo.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Por mi parte, no hago cuestion del sueldo de la directora, pues esto no tiene tanta importancia.

El señor **Búlness**.—Pareceria que rijiera la lei del embudo, dedicando lo ancho para Santiago i lo angosto para las provincias; mientras tanto la instruccion debe darse en todo el pais i no encuentro aceptable que se prive a Ancud de esta ventaja.

Hai algo de injusticia en todo esto: injusticia contra la cual reclaman las provincias i nosotros, que las representamos, debemos protestar junto con ellas. En Santiago la instruccion pública está mui difundida, i yo aplaudo el celo con que se la sirve, pero desearia que tambien se difundiera por todo el pais en igual forma, en vez de estar escatimando los fondos a las provincias.

El señor **Ochagavía**.—Dadas las razones que se han aducido para que en Ancud haya un liceo de primera clase, por su aislamiento del continente, que hace imposible que las alumnas vayan al liceo de Puerto Montt, creo que se podría aprobar la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados, pero estableciéndose que solo se elevarán los suel-

dos en caso de establecerse el cuarto año de humanidades.

El señor **Claro Solar**.—Por lo que he oido, señor Presidente, está acordado que este liceo de Ancud tenga cuarto año de humanidades, i seguramente para aprobarse este ítem se ha tenido presente que el tercer año del liceo habrá dado alumnas en número suficiente para crear el cuarto.

Mi deseo seria que hubiese liceos de primera clase en todas las ciudades cabeceras de provincias, para que las familias tuvieran facilidades para educar a sus hijos, i creo que nadie trata de evitar que haya uno en Ancud. Las observaciones que se han hecho a la modificacion aprobada por la Cámara de Diputados en el sueldo de la directora de ese liceo se refieren a que debe considerarse no tanto la categoría del establecimiento como el trabajo que haya.

Si se aumentase el sueldo a la directora del liceo de Ancud, seria justo aumentárselo tambien a las demas directoras que se encuentren en igualdad de circunstancias en otros liceos, que talvez tengan mas poblacion escolar.

De manera que la defensa que está haciendo el señor Senador por Malleco en pro de la educacion de las provincias está fuera de lugar en este caso.

El señor **Búlness**.—Yo hago esta defensa porque veo que es preciso dar mas educacion a nuestro pueblo en la mayor parte del pais. Hace poco ha habido una grito jeneral en toda la República por la triste situacion intelectual en que se dice se encuentra la provincia de Chiloé, que se considera una de las provincias mas abandonadas i donde hai ménos garantías. Esa falta de garantías proviene precisamente de la falta de intelectualidad de aquella jente, la cual no tiene cómo defender sus derechos; pues bien, pongámosla en situacion de ejercitar sus derechos en toda su amplitud.

El señor **Ochagavía**.—Este liceo tiene poco tiempo de existencia, con lo cual se esplica el pequeño número de alumnas con que cuenta.

Yo propondria que se apruebe el mayor sueldo para el caso de establecer el cuarto año.

El señor **Claro Solar**.—Ya no podemos modificar nada. Debemos limitarnos a aprobar o rechazar las modificaciones de la otra Cámara tal como vienen.

El señor **Feliú**.—Desearia saber si el liceo de hombres de Ancud es de primera o de segunda clase.

El señor **Claro Solar**.—Tiene solo cuatro años de humanidades.

El señor **Feliú**.—Acaba de rechazar el Senado el aumento de sueldo para el rector del

liceo de hombres, así que mal podría aprobarlo para la directora del liceo de niñas.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Yo no hago cuestión del sueldo de la directora

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a votar la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

Puesta en votación la modificación, resultó aprobada por doce votos contra siete.

Durante la votación:

El **Claro Solar**.—No, porque se cometería una injusticia con relación al rector del liceo de hombres.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No, porque se cometería una injusticia respecto de la directora del liceo de niñas de Iquique.

El señor **Secretario**.—«Se ha elevado a la categoría de primera clase el Liceo de Niñas de Talca, con un mayor costo de 6,475 pesos i se han introducido, en consecuencia, las siguientes variantes en los ítem que se indican:

En el primero de los ítem en que la Comisión Mista acordó dividir el ítem 552:

Se ha elevado el monto del ítem a 60,000 pesos i se ha intercalado en su glosa la palabra «Talca» después de las palabras «San Fernando».

En el segundo de los ítem en que la Comisión Mista acordó dividir el 552:

Se ha eliminado la palabra «Talca» i se ha disminuido su monto en 126,000 pesos.

En el ítem 554:

Se ha agregado la palabra «Talca» antes de la palabra «Concepción» i se ha aumentado el monto del ítem a 16,800 pesos.

En el segundo de los ítem en que la Comisión Mista acordó dividir el ítem 555:

Se ha eliminado la palabra «Talca», i se ha disminuido el monto a 37,200 pesos.

En el cuadro del ítem 556 se ha agregado un 4.º i un 5.º años para el Liceo de Niñas de Talca.

Se ha suprimido el 4.º año de perfeccionamiento en el Liceo de Niñas de Talca.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores, se han introducido las siguientes modificaciones en los párrafos a) g) del ítem 556.

En la letra a) se sustituyen las palabras «catorce cuartos años» por las de «quince cuartos años», aumentando el monto de la letra a 100,365 pesos.

En la letra g) se han sustituido las palabras «trece quintos años» por las de «catorce quintos años», i se ha aumentado el monto de la letra a 94,325 pesos.

En la letra i) se han sustituido las palabras «veinticinco cursos de perfeccionamiento», por las siguientes: «veinticuatro cursos de perfeccionamiento», i se ha disminuido el monto a 163,800 pesos.»

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Esta indicación fué formulada en la Cámara de Diputados para elevar a primera clase el Liceo de Niñas de Talca, indicación que yo combatí, como también combatí otras cuatro o cinco indicaciones análogas.

Las modificaciones que vienen en seguida son una consecuencia de elevar el Liceo de Niñas de Talca a la categoría de primera clase, modificándose los ítem que se refieren a la directora, a las inspectoras, a las profesoras, etcétera.

El señor **Búlnes**.—¿El señor Ministro acepta la modificación?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—En el plan del Gobierno no aparece el liceo de Talca como de primera clase, i no tengo antecedente alguno que me haga ver la necesidad de elevar la categoría de dicho liceo. Mi opinión es que no debe aceptarse esta modificación i que se debe dejar, por consiguiente, al liceo de Talca como de segunda clase, porque hai facilidad de comunicaciones con otras ciudades donde hai liceos de primera clase.

El señor **Claro Solar**.—De manera que cree Su Señoría que debe elevarse a primera clase el de Ancud, pero no el de Talca.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, señor Senador, porque de Talca es mui fácil trasladarse a otra ciudad donde haya liceo de primera clase, cosa que no sucede trándose de Ancud.

El señor **Charme** (Presidente).—He recibido encargo del señor vice-Presidente, que ha tenido que ausentarse, de pedir al Senado que tenga a bien aceptar esta modificación.

El señor **Ovalle**.—Yo también tengo el mismo encargo del honorable Senador por Talca, señor Correa.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—«Partida 5.ª Enseñanza comercial.

Se ha aumentado de mil a dos mil pesos el ítem 651, «Un profesor de curso, etc.»

Se ha consultado a continuación del ítem 720 el siguiente:

Item ... Para mantenimiento de un primero i de un segundo año de humanidades en el Instituto Comercial de Talcahuano..... \$ 9,135»

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo voi a votar en contra de la segunda de estas modificaciones, porque esto de crear cursos de humanidades dentro de un establecimiento de enseñanza comercial es precisamente, todo lo contrario de lo que la lei quiere. O es Instituto Comercial, o es liceo de humanidades.

El señor **Charme** (Presidente).—Seria conveniente pronunciarnos ántes sobre la primera modificacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada. Aprobada.

El señor **Yáñez**.—Respecto a la segunda modificacion, un miembro de la Cámara de Diputados me hizo presente que esta indicacion nació de la circunstancia de no haber en Talcahuano liceo de hombres, de tal manera que habria una falta absoluta de enseñanza de las humanidades. Para salvar esta deficiencia sin incurrir en un gravámen considerable, como seria la creacion de un liceo, se habia recurrido a este arbitrio, que no importa un gasto considerable.

Siendo así, creo que esta modificacion debe ser aceptada.

El señor **Feliú**.—Yo iba a hacer presente lo mismo que ha dicho el honorable Senador por Valdivia.

Tengo numerosas peticiones de los vecinos de Talcahuano i tambien las ha recibido el honorable señor Escobar, en las cuales hacen presente la necesidad de que existan estos dos cursos de humanidades en el Instituto Comercial, porque no hai siquiera un liceo de segunda clase en una ciudad que tiene cerca de veinte mil habitantes i un estenso comercio.

De manera que es mui justo darle siquiera esto, porque no habria otra manera de establecer desde luego la enseñanza de humanidades, ya que no se podria fundar un liceo inmediatamente.

Por lo demas, no veo por qué se estraña el honorable Senador por Llanquihue, que se ha opuesto a que haya dos cursos de humanidades en un instituto comercial, cuando existen cursos comerciales en varios liceos del pais, i nunca se ha considerado que esto fuera una anomalia. ¿Por qué negarse entónces a satisfacer la justa aspiracion de los vecinos de Talcahuano?

Por eso pediria al Senado que aceptara la modificacion.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte, votaré la modificacion de la Cámara de Diputados, porque en Talcahuano no existe liceo de hombres, a pesar de que hai un liceo de niñas con tres años de humanidades.

En algunas ocasiones se ha tratado de la creacion del liceo de hombres en Talcahuano, i la razon que se ha dado para no acordarla es que existe un instituto comercial, i que no habria poblacion escolar suficiente para tener un liceo i un instituto comercial.

De manera que crear este curso no es sino dar satisfaccion a una necesidad, porque en realidad la poblacion de Talcahuano tiene que ir aumentando año a año. Yo creo que es fundada esta modificacion.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Estimo que en Talcahuano hai la poblacion suficiente para un liceo. Es indudable que en este pueblo debe haber por lo ménos un liceo de segunda clase, pero estimo tambien, como decia el honorable Senador por Llanquihue, que es sensible introducir estos cursos de humanidades en institutos comerciales. El Honorable Senado resolverá sobre este punto como crea mas conveniente.

El señor **Feliú**.—Se trata solo de una medida provisional, mientras se puede crear un liceo de humanidades.

El señor **Charme** (Presidente).—En votacion el ítem.

Puesto en votacion el ítem, resultó aprobado por trece votos contra seis.

El señor **Secretario**.—«Partida 7.ª, Instruccion Primaria. Se ha restablecido el ítem 891, que fué suprimido por la Comision Mista, que dice como sigue:

Item 891 Visitador de enseñanza musical, de escuelas primarias i normales. L. 2,552 \$ 6,000»

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera oposicion, daria por aprobado este ítem.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, señor, que se vote.

El señor **Búlnes**.—Se trata de un empleado que tiene veintisiete años de servicios i que ha organizado la enseñanza del canto en todas las escuelas públicas. No es posible ahora echarlo a la calle.

El canto es de necesidad para los niños, porque contribuye para la moral i los buenos sentimientos.

Por lo que hace al cargo mismo a que el ítem se refiere, yo consulté al señor Ministro i me dijo que en su concepto este cargo es necesario.

Puesto en votacion el ítem, resultó aprobado por catorce votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—«Partida 16, Instruccion Universitaria».

En la glosa de los ítem 1699 i 1700 se han sustituido las frases «propuestos por el profesor de ingles del Instituto Pedagójico» i «propuestos por el profesor de aleman del Instituto Pedagójico» por la siguiente: «propuestos por el director del Instituto Pedagójico».

El señor **Yáñez**.—Desearia conocer el motivo de estas modificaciones.

Creo que no hai nada mas inconveniente que estar modificando los servicios por medio de la lei de presupuestos. Desde que tengo el honor de pertenecer al Honorable Senado, i desde mucho ántes, mientras estuve en la Honorable Cámara de Diputados, vengo sosteniendo que la lei de presupuestos es una lei de provision de fondos, i que no puede ser para organizar o modificar servicios; por consiguiente, en ella deben mantenerse todos los servicios tales como están, sin alterarlos.

En el caso actual se trata de una facultad que han tenido desde hace mucho tiempo los profesores de ingles i de aleman del Instituto Pedagójico, los cuales han logrado formar cursos que son verdaderos modelos en su clase i que marchan admirablemente. El curso de ingles, por ejemplo, fué visitado por uno de los estadistas norte-americanos que nos han visitado últimamente, creo que por Mr. Rowe, quien manifestó verdadera satisfaccion por el estado en que lo encontró, i solo tuvo palabras de elojio por la manera cómo se mantiene este servicio.

Este profesor de ingles es uno de los delegados que han ido al Congreso Científico de Washington, i en su ausencia se quiere arrebatarle una facultad que ha tenido anteriormente. ¿Por qué se hace esto? Nada mas que para trastornar un servicio; si se cree que hai necesidad de introducir modificaciones hágase en otra forma, pero no por medio de la lei de presupuestos.

Por estas consideraciones, votaré por el mantenimiento del ítem tal como venia en el proyecto del Gobierno.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Estoi de acuerdo con el honorable Senador por Valdivia, en cuanto a que no es conveniente reglamentar servicios en la lei de presupuestos, por lo cual yo habria sido partidario de que no se hubiese dicho nada sobre este particular en el proyecto del Gobierno tampoco, i que el nombramiento de estos profesores auxiliares se hubiera hecho de acuerdo

con la nórma jeneral establecida en todos los colejos.

Por lo demas, creo que la buena doctrina es que el director del establecimiento es quien debe proponer los profesores del mismo.

Este seria el único establecimiento de instruccion en la República en que un profesor propone a otro profesor. Es cuanto puedo decir sobre este punto, i lamento no estar de acuerdo con el honorable Senador de Valdivia en la manera de apreciar esta cuestion.

El señor **Walker Martínez**.—No ha sido tan falta de lójica la conducta de la Comision Mista en esta materia. Esta medida, que no es nueva, obedecia al propósito de dar mayor estension al estudio de los idiomas extranjeros, dándoles a los profesores algunos ayudantes que hablaran la lengua respectiva con los jóvenes alumnos despues de concluidas las clases. Estos empleados son una especie de repetidores por medio de las conversaciones en los recreos, de las materias tratadas en las clases, i constituyen, por decirlo así una prolongacion del método seguido por el profesor.

Esta fué la idea que se tuvo en el seno de la Comision Mista i ella ha dado en la práctica excelentes resultados. A mi juicio, estos empleados deben ser propuestos por el propio profesor, pues van a aplicar los métodos que ellos siguen en sus cursos. Ahora viene la gula del director del establecimiento a deshacer la obra que ha producido tan buenos resultados, i esto no puede obedecer a otra cosa que al deseo de poder acaparar el derecho de nombrar empleados. Es el profesor quien debe escojer la persona mas apta para ese cargo, libre de ajenas influencias.

Esta es la lójica que debe seguirse en esta materia.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Pienso como el honorable Senador por Santiago; pero no puedo creer que el rector del establecimiento pueda estar en desacuerdo con los profesores respecto al nombramiento de estos empleados.

El señor **Walker Martínez**.—No solo estarán en desacuerdo, sino que el director impondrá a los profesores las personas que deban ser nombradas.

¿No estamos acostumbrados a ver que los Ministros imponen a sus subalternos el nombramiento hasta de un portero, i qué eso ocurrirá en los liceos? Les impondrán el nombramiento no por interes de la enseñanza, sino por razon de los empeños.

El señor **Yáñez**.—Creo que es preferible lo que propuso el Gobierno.

Reformar el actual estado de cosas, que ha

dado tan buenos resultados, me parece que es un error.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion si se acepta o nó la modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

Efectuada la votacion resultaron siete votos por la afirmativa i once por la negativa.

El señor **Charme** (Presidente).—El Senado desecha la modificacion.

Sin debate i por asentimiento unánime, se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones:

La glosa del ítem nuevo introducido por la Comision Mista despues del ítem 1684, ha sido reemplazada por la siguiente:

Item ... Para reparaciones e instalaciones en la sala de direccion, para dotar de agua potable suficiente a la Escuela, establecer una lavandería destinada al aseo de la ropa que usan los estudiantes en sus trabajos anatómicos; i demas reparaciones que sean necesarias para el saneamiento del local en que funciona la Escuela de Medicina.

Se han disminuido:

De cuatro mil a tres mil seiscientos cuarenta pesos el ítem 1657, «Para ayudantes ausiliares».

De cuarenta i cuatro mil a cuarenta i dos mil ochocientos pesos el ítem 1,676 «Para gastos ordinarios de las clases especiales de la Escuela de Medicina».

El señor **Secretario**.— Partida 19. Enseñanza comercial.

Se ha consultado a continuacion del ítem 1933 el siguiente:

Item ... Para pagar el coche del ferrocarril que sirve para trasladar a los alumnos diariamente de Quillota a Valparaiso..... \$ 2,000

El señor **Echenique**.—Me llama la atencion este ítem. Los dias de clase en los colejos son mas o ménos doscientos cincuenta al año; así es que si dividimos los dos mil pesos por doscientos cincuenta resulta que se pagará solo uno ocho pesos diarios por este coche para llevar alumnos de Quillota a Valparaiso. Con esta suma se paga el pasaje apénas de dos estudiantes, de manera que este ítem no puede bastar i es solo el principio de un gasto mucho mayor.

¿Cómo es posible que con ocho pesos diarios se pague un coche que vaya todos los

dias de Quillota a Valparaiso quién sabe con cuántos alumnos?

Es imposible hacer el servicio con esta cantidad.

El señor **Búlnes**.—Lo malo que hai aquí es que esto significa el principio de una nueva partida en los presupuestos, porque muchos pueblos estarán en el mismo caso que Quillota i Valparaiso.

El señor **Feliú**.—Este es un servicio que existe desde hace muchos años, servicio que es mui importante i mui apreciado por los padres de familia. Hai numerosos alumnos de Quillota, de Limache, de Quilpué i de Viña del Mar que se trasladan diariamente por este tren a Valparaiso a seguir sus cursos en el Instituto Comercial, i en seguida regresan a sus respectivos domicilios. La mayor parte de estos alumnos son pobres, i no tendrán con qué hacer este pago diario de ferrocarril si no se da este pequeño auxilio.

¿Qué importa que se haga un gasto de dos mil pesos en la movilizacion de los alumnos cuando se trata de un establecimiento como el Instituto Comercial de Valparaiso, que es honra para la República i que tiene actualmente seiscientos o setecientos educandos?

Esto es tan importante i está tan bien reglamentado, que hasta hai un empleado del establecimiento que acompaña a los alumnos en sus viajes; de manera que suprimir este servicio seria como decirle al Director del Instituto Comercial de Valparaiso: despida usted un veinte por ciento de sus alumnos.

El señor **Echenique**.—¿Pero cómo se puede hacer esto con dos mil pesos?

El señor **Feliú**.—No lo sé; pero a mí me consta, porque he sido miembro de la Junta de Vigilancia, que desde hace años este servicio se lleva a cabo con mui buenos resultados.

El señor **Claro Solar**.—Desearia saber si esta indicacion es del señor Ministro.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor Senador; la formuló uno de los Diputados de Valparaiso.

Se me ha dicho que anteriormente existia este servicio, i la Cámara de Diputados fijó el ítem solo en dos mil pesos porque no se sabia a cuánto ascendia el gasto.

El señor **Claro Solar**.—Yo iba a hacer presente que en el presupuesto de 1915, en el cual está detallada la partida 18, «Gastos variables de los Institutos Comerciales», no se consulta ítem alguno para este transporte.

La partida solo consulta los siguientes ítem:

1928 Gastos jenerales.....	\$ 4,000
1929 Alumbrado i aseo de los cursos nocturnos.....	500
1930 Biblioteca i museo comercial.	500
1931 Gastos de la oficina de práctica de comercio.....	500
1932 Gastos de gabinete i laboratorio de ensayes.....	500
1933 Para servidumbre.....	4,900

Estos ítem se redujeron en el presupuesto del año 1915 a su ínfima espresion, porque hubo necesidad de equilibrar este presupuesto haciendo todas las disminuciones posibles, algunas hasta de cincuenta i cien pesos.

Este ítem se viene a introducir sin consultar la suma suficiente para hacer este servicio; seguramente será necesario despues pedir un suplemento, i, quién sabe hasta dónde va a llegar este gasto. No me parece correcto este procedimiento que puede dar pábalo para que se consulten despues gruesas partidas.

El señor **Feliú**.—Yo llamo la atencion de mis honorables colegas a que la ciudad de Valparaiso se encuentra a este respecto en una situacion escepcional.

No hai ninguna otra ciudad de la República donde se pueda con esta modesta suma hacer un servicio igual al del Instituto Comercial de Valparaiso.

La Honorable Cámara sabe que hai seis o siete pueblos unidos a Valparaiso que aprovechan de los servicios de este establecimiento, entre ellos Quillota, Limache, Quilpué, Peña Blanca, Villa Alemana, El Salto, Viña del Mar i otras pequeñas poblaciones como el Matadero, el Recreo, etc.

Es incalculable el número de los alumnos que asisten a los liceos llevados por este tren. De manera que suprimir este ítem por economizar la módica suma de dos mil pesos, seria introducir una perturbacion mui grande en una importante rama de la instruccion pública de Valparaiso.

I hai que advertir que en el presupuesto del Instituto Comercial, como lo ha dicho el honorable Senador por Aconcagua, se han suprimido ítem hasta de cien pesos i se ha reducido en especial su presupuesto a límites realmente incomprensibles.

El presupuesto del Instituto Comercial de Santiago i el presupuesto de los demas institutos comerciales de la República han sido reducidos en proporciones mucho menores que el del Instituto de Valparaiso; de manera que seria una verdadera injusticia rechazar este gasto.

Por eso me permito recomendar este ítem

a mis honorables colegas, suplicándole que se sirvan aceptarlo.

Yo tengo la completa conciencia i la persuacion mas íntima de que se va a hacer un mal mui grande si se suprimen estos dos mil pesos.

El señor **Tocornal**.—Desearia saber si hai algun contrato con la Empresa de los Ferrocarriles, i el número de alumnos que pueden aprovechar el coche de ferrocarril de que se trata.

El señor **Búlnes**.— No puede haber contrato ninguno.

El señor **Echenique**.—Un coche diario de ferrocarril no vale ménos de cuarenta mil pesos al año; así es que no sé cómo podria contratarse por dos mil pesos.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Acerca del número de alumnos que aprovechan este servicio, yo hice la pregunta al señor Diputado autor de la indicacion, pero no me dió el dato, i un inspector del Instituto Comercial de Valparaiso me dijo que una buena parte, mas o ménos un veinte por ciento de los alumnos, iban de Quillota i de Limache.

El señor **Claro Solar**.— I ¿por qué no se hace la misma concesion para los alumnos de Limache?

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).— El carro parte desde Quillota; de modo que lo aprovechan tambien los alumnos de Limache.

El señor **Walker Martínez**.—El señor Senador por Concepcion dice que se haria un daño si se suprimiera este ítem, pero yo debo observarle que este ítem es nuevo, introducido por la Cámara de Diputados, i en consecuencia, se trata de un servicio nuevo, un servicio que no existia ántes de ahora.

El señor **Sanchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Existia el año pasado.

El señor **Feliú**.— Existe, señor Senador, i para conseguirlo costó años de dilijencias i empeños con el Intendente, el Ministro i el Director de los Ferrocarriles.

El señor **Walker Martínez**.— ¿I de dónde se ha sacado el dinero?

El señor **Feliú**.—El pago del servicio no sé de qué manera se habrá hecho.

El señor **Echenique**.—Seria pagado por los alumnos.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor Senador.

El señor **Echenique**.— El Consejo de los Ferrocarriles no puede hacerlo grátis ni por un precio irrisorio, como seria el de dos mil pesos.

El señor **Walker Martínez**.—Si este servicio se hiciera por dos mil pesos al año, o sea, ménos de doscientos pesos mensuales, mañana vendrian otras personas o sindicatos pretendiendo arrendar a precios iguales todos los carros de los ferrocarriles.

El señor **Yáñez**.—Esta discusion de un gasto de dos mil pesos no vale el tiempo que perdemos. Es preferible aprobar este pequeño gasto que es variable, i si hai inconveniente en la práctica para hacer el servicio, el señor Ministro no decretará el gasto.

¡Pero no perdamos el tiempo por dos mil pesos!

El señor **Walker Martínez**.—No habia terminado mis observaciones, señor Presidente.

Para mí no es baladí esta cuestion, pues no puedo aceptar como principio que el Estado costee el transporte por ferrocarril a los jóvenes de un pueblo que deseen ir a estudiar a otro.

El señor **Yáñez**.—En Estados Unidos ocurre esto.

El señor **Walker Martínez**.—En Estados Unidos son las empresas particulares las que conceden permiso a los estudiantes para viajar sin pagar su boleto, pero con ciertas limitaciones; tambien se concede el mismo permiso (cosa que pareceria mui rara en Chile) a todos los presbíteros.

El señor **Feliú**.—¡Las compañías particulares dan esa facilidad en Estados Unidos, i se cree que no pueden darla los ferrocarriles del Estado en Chile!

El señor **Walker Martínez**.—Nó, señor Senador, porque no es posible que el Estado esté sustituyendo en todo a los padres de familia en la educacion de los hijos: hoi se pide transporte grátis, ayer se pedia comida, despues se pedirá otra cosa. ¡Por este camino vamos a llegar a la República de Platon!

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Practicada la votacion, resultado desechada la modificacion por diez votos contra ocho.

Sin debate se dió tácitamente por aprobada la siguiente modificacion introducida en la partida 21 Gastos jenerales comunes etc: «Se ha reducido de treinta mil a veintisiete mil pesos el ítem 2001, para reparaciones i conservacion de los edificios fiscales, etc.»

El señor **Secretario**.—En la partida 22, Instruccion Primaria.

«Se ha restablecido el ítem 2015 que habia sido suprimido por la Comision Mista i que dice:

Item 2015 Para publicacion de la Revista de Instruccion Primaria. . . . \$ 5,600»

El señor **Búlnes**.—¿Qué dice el señor Ministro sobre el particular?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Esta indicacion no ha sido formulada por el Ministro que habla, pero la acepta. Es la única revista de Instruccion Primaria que existe.

Tácitamente se dió por aprobada.

El señor **Secretario**.—«El ítem 2070 ha sido aprobado en los términos siguientes:

Item 2070 Para pagar íntegramente a los empleados de instruccion primaria, que no gozan la gratificacion de zona durante los seis primeros meses del año, la gratificacion de que gozaron el año 1913... \$ 1.086,910»

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Rogaria, i con mucha insistencia al Honorable Senado que insistiera en la forma cómo aprobó este ítem.

La gratificacion del año 1910 fué de dos millones doscientos mil pesos. Fué esa una gratificacion acordada para un año únicamente, pero despues se ha ido renovando de año en año hasta el momento actual.

La sub-Comision i la Comision Mista, despues de una discusion bastante larga, acordaron no suprimir íntegramente esa gratificacion, pero, sí, reducirla en un cincuenta por ciento. La Cámara de Diputados, despues de un larguísimo debate, i contra la opinion del Ministro que habla, acordó no elevar la cantidad fijada por la Comision para atender este gasto, que era de un millon cien mil pesos, pero estableció tambien que tal suma serviria para pagar íntegramente la gratificacion de que gozaron los empleados de instruccion primaria que no gozan de la gratificacion de zona durante los seis primeros meses del presente año.

Creo que con esta glosa el ítem es hasta inconstitucional. Desde luego, barrena la lei de 1912, porque, indudablemente, con este criterio el Congreso podria calcular todos los presupuestos en esta forma para saldarlos, dejando aquella lei escrita en papel únicamente.

El señor **Echenique**.—Como recordará el Honorable Senado, el orfjen de esta gratifica-

cion fué el siguiente: en 1910, con motivo de la baja del tipo de cambio internacional, se acordó una gratificación especial al profesorado. Despues de 1912 se fueron modificando casi todas las leyes de organizacion de servicios, entre las cuales estaba la del profesorado, a quien se aumentó el sueldo hasta equipararlo al antiguo sueldo, mas la gratificación que gozaba desde 1910, entendiéndose que quedaba suprimida toda gratificación. Pero el mismo año 1912 se hizo indicacion en la Cámara de Diputados para restablecer la gratificación al preceptorado, que, como he dicho, gozaba ya de un sueldo igual a la suma del antiguo sueldo, mas la antigua gratificación. Se acordó esa nueva gratificación, que es la que este año la Comision Mista ha rechazado por estimar que no es justa.

La Comision Mista aprobó, casi por unanimidad, que las gratificaciones se redujeran a la mitad de la cantidad con que figuraban en el presupuesto del Gobierno.

El señor **Claro Solar**.— El ítem aprobado por el Senado es el mismo consultado en el informe de la Comision Mista. El ítem 2070 dice:

Un millon trescientos mil pesos, detallado como sigue:

Directores de primera clase, cinco por ciento	\$ 150
Preceptores de segunda clase, diez por ciento	200
Preceptores de tercera clase, diez por ciento	200
Preceptores de cuarta clase, quince por ciento	240
Ayudantes de primera clase, diez por ciento	200
Ayudantes de segunda clase, diez por ciento	170
Ayudantes de tercera clase, diez por ciento	150
Ayudantes de cuarta clase, diez por ciento	180

El señor **Echenique**.—Es poco mas de la mitad de la cantidad fijada en el presupuesto del Gobierno, que era de dos millones ciento setenta i tres mil ochocientos veinte pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion; i si no se pide votacion, se dará por rechazada la modificacion.

Rechazada.

El señor **Secretario**.—Se ha reducido:

De 135,000 a 99,745 pesos el ítem agregado por el Honorable Senado despues del 2070,

Para pago de dos meses de desahucio al personal de instruccion primaria, etc.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Esta cantidad es para pagar dos meses de desahucio a los empleados de instruccion primaria que queden cesantes por cerrarse algunas escuelas.

El Gobierno habia pedido para cubrir este gasto la suma de 135,000 pesos, pero la Honorable Cámara de Diputados redujo este ítem a 99,745 pesos.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se pide votacion, se daria por aprobada la reduccion.

Aprobada.

Sin debate i por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobadas las siguientes modificaciones:

PARTIDA 24

GASTOS JENERALES COMUNES A TODO EL SERVICIO

Se ha restablecido el ítem 2081, suprimido por la Comision Mista, i que dice:

Item 2081 A la Revista Chilena de Historia Natural que dirige don Carlos E. Pórter \$ 2,000

Se ha restablecido en la siguiente forma el ítem 2077, suprimido por la Comision Mista:

Item 2077 Para pagar, en conformidad a la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910, las gratificaciones del personal dependiente del Ministerio que tenga derecho a ellas, segun la lei de presupuestos vijente, no pudiendo excederse este ítem de la suma de.... \$ 11,660

Se ha reducido, de 4,833 pesos 76 centavos a 4,458 pesos 76 centavos el ítem 2078, «Para remunerar al profesor don Leotardo Mátus la comision que desempeñó en 1913, representando al Gobierno de Chile en las fiestas jímnicas de Leipzig».

PARTIDA 25

SUBVENCIONES, ASIGNACIONES, ETC.

Se ha introducido el siguiente ítem nuevo, despues del 2365:

Item ... Para la Escuela Alianza
Francesa de Traiguén... \$ 1,000

Se ha elevado:

De 1,000 pesos, cantidad a que lo aumentó la Comisión Mista, a 1,500 pesos el ítem 2371, «a la escuela nocturna de la Sociedad de Artesanos de Nueva Imperial»; i

De 5,000 a 6,000 pesos el ítem 2087, «al Instituto Comercial Salesiano de Valparaíso».

En la glosa del ítem agregado por la Comisión Mista después del 2139, se han reemplazado las palabras «Antonia Urrutia» por las de «Antonia Urrutia de Arce».

Se ha modificado la glosa del ítem 2409, en la siguiente forma:

Item 2409 «A la Escuela Alemana del señor Melwig, de Octai».

Se ha introducido el siguiente ítem nuevo, después del 2437:

Item ... Para la escuela nocturna que sostiene la Gran Federación Obrera de Valparaíso \$ 500

Se ha introducido el siguiente ítem nuevo, después del 2227:

Item ... A la escuela parroquial de Viña del Mar..... \$ 500

El señor **Secretario**.—«Se ha suprimido la siguiente glosa intercalada por la Comisión Mista después del epígrafe IV, «Escuelas primarias»: «el monto de la subvención no podrá en ningún caso exceder del número de alumnos que arroje la asistencia media cada semestre, a razón de veinticinco pesos por alumno».

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Pido que se deseche esta modificación, porque con ella se suprime el control del Gobierno para conceder estas subvenciones.

El señor **Claro Solar**.—Como se trata de un ítem de variables, el Ministerio puede controlar la concesión de estas subvenciones i no concederlas a aquellas escuelas que no la merezcan.

El señor **Echenique**.—Cuando se trata de escuelas de externos, es natural que la subvención no debe ser más de veinticinco pesos por alumno; pero cuando son internados, esta subvención es exígua, i por eso seguramente se suprimió esta glosa en la Cámara de Diputados.

Por esto creo que es conveniente aceptar la modificación, sin perjuicio de que el señor Ministro reglamente para el año próximo la concesión de esta subvención en forma que sea efectivo el control del Gobierno.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—En vista de las observaciones del honorable Senador por Aconcagua desisto de mi petición, porque siendo este ítem de variables, puede el Gobierno invertirlo o nó según los datos que tenga,

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposición, se daría por aprobada la modificación,

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 2319 A la Escuela Andrés Bello de Villa Alegre..... \$ 1,000

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposición, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor **Secretario**:

Item 2400 A la escuela gratuita de indígenas de las monjas de la Inmaculada Concepción de Osorno..... \$ 1,000

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué se suprime este ítem?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Parece que no han funcionado estas escuelas, a lo ménos así lo dice en su informe el visitador.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai oposición, se daría por aprobada la supresión.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 26, Fondos generales para subvencionar escuelas gratuitas.

Se ha reducido de 65,000 a 61,500 pesos el ítem 2438, «Para subvencionar con veinticinco pesos al año por cada alumno de asistencia media a las escuelas gratuitas que llenen los requisitos fijados en el reglamento dictado por el Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado, de fecha 11 de noviembre de 1907, decreto número 5,725, i que no tengan subvención especial.»

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué se ha disminuido este ítem?

El señor **Sánchez** (Ministro de Instrucción Pública).—Para poder saldar las indicaciones

de aumentos hechas en la Cámara de Diputados.

El señor **Claro Solar**.—Con las modificaciones que se han hecho se podrian mantener los sesenta i cinco mil pesos que el Senado acordó.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Podria rechazarse la modificacion porque con las supresiones acordadas posteriormente queda saldado el presupuesto.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera oposicion se daria por rechazada la modificacion.

Queda rechazada.

Podríamos volver sobre el ítem relativo al Liceo de Santiago.

Se ha consultado a la Cámara de Diputados i en el acta aparece que la indicacion formulada ha tenido por objeto establecer el sexto año, como dice el oficio de la Cámara.

El señor **Claro Solar**.—Creo que se podria aceptar este total como viene de la otra Cámara i el señor Ministro se encargaria mas tarde de presentar una lei aclaratoria.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Ese liceo tiene alumnos para el quinto i sexto años. I debe haber tenido quinto, porque tiene un magnífico laboratorio químico i físico.

El señor **Sánchez** (Ministro de Instruccion Pública).—Si hai quinto año se creará el sexto.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—Si le parece al Senado, podremos ocuparnos del presupuesto de Guerra.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo rogaria al Senado que discutiera el mensaje del Gobierno sobre reduccion de asignaciones i gratificaciones en el Ejército i la Marina, que ha sido informado favorablemente por la Comision.

Del presupuesto puede tratarse mañana o en la próxima sesion.

El señor **Walker Martínez**.—El presupuesto no puede pasar ántes que la otra Cámara despache la lei de contribucion de haberes.

El proyecto sobre rebaja de sueldos ¿dará seis millones de pesos?

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Hai dos proyectos sobre rebajas: uno de sueldos para todos los empleados públicos en jeneral i el otro relativo a ciertas asignaciones o gratificaciones del Ejército i Armada. A éste último es al que me he referido.

El señor **Claro Solar**.—La Comision informó los dos proyectos conjuntamente i procedió estando presentes i de acuerdo con los Ministros de Hacienda i de Guerra. E informó ámbos proyectos conjuntamente, porque en el Senado se habian manifestado deseos de tener uno i otro a la vista para apreciar mejor lo que conviniera hacer.

De modo que están ámbos proyectos informados sobre la mesa.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Pero yo me referia por ahora al proyecto que reduce las gratificaciones, por la razon que he dado anteriormente de que en el presupuesto está consultada esta reducción.

El señor **Búlnes**.—¿No afecta a los sueldos?

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Nó, señor Senador.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá a discutir el proyecto indicado por el señor Ministro.

Acordado.

El señor **Walker Martínez**.—¿No hai sesion mañana ni el lunes?

El señor **Charme** (Presidente).—Nó, señor Senador.

El señor **Varas**.—¿Por qué no sesionamos los lunes?

El señor **Charme** (Presidente).—Porque el Senado tiene acordado celebrar sesiones solo desde mártes a viénes, i no se ha hecho indicacion en sentido contrario.

Reduccion de gratificaciones

El señor Secretario da lectura al informe de la Comision especial recaido en el mensaje del Ejecutivo que prorroga la lei de 4 de marzo de 1915 i que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Prorrógase, durante el año 1916, la vijencia de los artículos 1.º a 13 inclusive, de la lei número 2,997, de 4 de marzo de 1915.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Varas**.—Desearia que alguno de los señores miembros de la Comision me dijese si se ha tomado en cuenta en este informe una observacion que hice hace algun tiempo. Todo me hace presumir que en esta lei hai un error. Lo lójico i natural es que se supriman, si hai necesidad, las gratificaciones a los marinos que están en tierra, pero nó a los que están embarcados, que tienen mayores gastos.

Hai, como he dicho, un error de cita en la lei de marzo; se ha citado el artículo 32 en vez del 31.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—La rebaja debe comprender a los embarcados i desembarcados.

Se podria hacer una agregacion a la lei para que se contemplaran ámbos casos.

El señor **Varas**.—El artículo 28 se refiere a los embarcados.

Dice así.

«Los oficiales de guerra i mayores de la Armada, en servicio activo, segun la comision que desempeñen, cualquiera que sea su grado, gozarán mensualmente de la gratificacion de embarcado, que se indica:

Con mando en jefe de Escuadra, setecientos pesos, etc.»

El artículo 31 dice:

«Los oficiales jenerales, superiores i subalternos de guerra, desembarcados, segun sea el cargo o comision que desempeñen, cualquiera que sea su grado, gozarán de las siguientes gratificaciones mensuales, etc.»

I el artículo 32 dice:

«Art. 32. Los oficiales de guerra i mayores embarcados, sin goce de las gratificaciones de los artículos 28 i 29 de la presente lei, gozarán anualmente de las siguientes gratificaciones de embarcado, etc.»

A mi juicio, la lei debe citar el artículo 31 i no el artículo 32. Hago indicacion en este sentido.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo pido que se citen los dos.

El señor **Claro Solar**.—En la Comision no se contempló esta situacion porque nadie hizo observacion alguna sobre el particular.

El señor Ministro solicitó que se despachara el proyecto tal como venia, desglosándose únicamente la parte referente al artículo 14 de la lei número 2,997, que dice lo siguiente:

«Las pensiones de retiro del personal del Ejército i la Armada se reducirán en un quin-ce por ciento».

Esta disposicion, que formaba el artículo 2.º del proyecto del Gobierno, ha sido retirada de este proyecto que discutimos, para tomarla en consideracion en el proyecto jeneral de reduccion de los sueldos i las pensiones, i es en este último proyecto donde se han establecido ciertas escepciones; desde luego, los conscriptos en cuanto al sueldo, i respecto al personal del Ejército i la Armada, se establece que la reduccion que se hace en los sueldos de este personal para contribuir a la Caja de Retiro, se tomará en consideracion para el entero, diré así, de la reduccion establecida en el proyecto.

Por eso el proyecto que discutimos se ha referido, en la forma que tiene, únicamente a los artículos 1 a 13 inclusive de la lei de 1915. Seria conveniente, en vista de las justas observaciones del señor Senador por Valparaiso, agregar un inciso estableciendo que se hace extensiva al artículo 31 de la lei de 1912 la disposicion del artículo 11 de la lei de 1915.

El señor **Saavedra** (Ministro de Guerra).—Perfectamente; acepto la modificacion que propone el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion el proyecto conjuntamente con la modificacion propuesta.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto con la modificacion propuesta por el señor Senador por Aconcagua.

Aprobado.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.